



ACTA ALEGACIONES DEL PROGRAMA EMPUJU/2017/88/46

Atendiendo a la reclamación formulada en plazo y a la documentación presentada por Alejandro Martínez Argandoña, nº DNI 48582276C, contra el Acta de Baremación del puesto de peón de jardinería correspondiente al Programa AVALEM JOVES, en fecha 28 de julio de 2017 a las 9:00 horas, la Comisión de Baremación del Programa AVALEM JOVES, expediente nº EMPUJU/2017/88/46 se reúne para revisar la documentación del interesado.

La Comisión de Baremación aplica exclusivamente los criterios establecidos en el artículo 5 de la Orden 7/2017, de 10 de abril, que se reproducen en el ANEXO I de la Instrucción 2/2017 del Director General del SERVEF relativa al procedimiento de selección de personas jóvenes en el programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Se revisa la documentación aportada por Alejandro Martínez Argandoña y aplicando los criterios de baremación establecidos en el Anexo I, son los que figuran a continuación:

- 1. Ingresos de la unidad familiar:** Acredita mediante Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas, estando en el intervalo de 0€ a 5.052,97€, obteniendo la puntuación máxima de 30 puntos.
- 2. Protección por desempleo:** Persona candidata que no resulta beneficiaria de prestación o subsidio por desempleo o rentas vinculadas a proceso de inserción laboral. Puntuación máxima de 10 puntos.
- 3. Existencia de responsabilidades familiares:** No procede (no tiene hijos a cargo).
- 4. Diversidad funcional y enfermedad mental:** No presenta documentación acreditativa.
- 5. Acción positiva a favor de las mujeres:** No procede.
- 6. Situación de parado de larga duración:** Acredita 15 meses como persona desempleada inscrita como demandante de empleo, obteniendo la puntuación máxima de 20.
- 7. Situación o riesgo de exclusión social:** Acreditación condición de persona en Riesgo de Exclusión social, presenta informe de la trabajadora social del Departamento de Servicios Sociales, obteniendo la puntuación máxima de 5.

8. Adecuación al puesto de trabajo

8.1. *Experiencia laboral previa en el mismo tipo de ocupación*, de acuerdo con la siguiente escala en meses completos:

| Desde | Hasta | Puntos |
|-------|-------|--------|
| 0 | 1 | 15 |
| 1 | 3 | 12 |
| 3 | 6 | 9 |
| 6 | 9 | 6 |
| 9 | 12 | 3 |
| 12 | 18 | 1 |

El interesado acredita experiencia laboral previa mediante Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo como peón de jardinería en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 y 30 de abril de 2016, al 60% de la jornada laboral y por un total de 109 días, equivalente a 3,6 meses, obteniendo 9 puntos de acuerdo con la escala de los criterios del Servef.

8.2. *Formación complementa o prácticas formativas relacionadas con el proyecto:* No presenta documentación acreditativa.



8.3. Competencias lingüísticas: No presenta documentación acreditativa.

Siendo la puntuación total de la baremación la siguiente:

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | TOTAL |
|-------------------------------|-----------|----|----|---|---|---|----|---|---|-------|
| MARTÍNEZ ARGANDOÑA, ALEJANDRO | 48582276C | 30 | 10 | - | - | - | 20 | 5 | 9 | 74 |

Además se revisa toda la documentación de todos los candidatos que han optado a la plaza de jardinería siendo toda correcta de acuerdo con el acta de fecha 20 de julio de 2017.

En virtud de los citados antecedentes, los integrantes de la Comisión de Baremación del Programa AVAJEM JOVES, expediente nº EMPUJU/2017/88/46, **COMUNICA:**

Primero: Desestimar la reclamación formulada por Alejandro Martínez Argandoña, con DNI 48582276C por estar la puntuación bien baremada en el acta de fecha 20 de julio de 2017.

Segundo: Informar al interesado que, revisada la documentación por la Comisión de Baremación conforme lo establecido en los criterios de baremación para la selección de las personas trabajadoras contempladas en el ANEXO I, la puntuación final es la que refleja en el Acta de Selección, siendo ésta de 74 puntos y quedando el primer candidato en reserva en caso de que algún candidato seleccionado renunciara.

Tercero: Adjuntar instrucción 2/2017 en la figuran los criterios de selección del Servef y que son públicos y comunes para todas las entidades.

Cuarto: Notificar la presente a la persona interesada.

| | |
|---|--|
| <p>EN REPRESENTACIÓN ENTIDAD LOCAL</p>  <p>INES HERRÁEZ RIOJA PRESIDENTA</p> | <p>EN REPRESENTACIÓN ENTIDAD LOCAL</p>  <p>ANTONIO GARCÍA QUESADA SECRETARIO</p> |
| <p>EN REPRESENTACIÓN DE UGT</p>  <p>JAVIER MAQUEDA MAÑEZ VOCAL 1</p> | <p>EN REPRESENTACIÓN DE CCOO</p>  <p>JUAN VALERO HUERTA VOCAL 2</p> |